Instrucción de Trabajo para el Supervisor del INPC

VERSIÓN 0

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ÍNDICES DE PRECIOS



DESCRIPCIÓN

CONTROL DE EMISIÓN

Instrucción de Trabajo para el Supervisor del INPC

VERSIÓN O

FECHA DE EMISIÓN: Septiembre 2016

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2008 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ÍNDICES DE PRECIOS. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

DISEÑO Y CORRECCIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS





1. Objetivo

Establecer la metodología y actividades que realizan los Supervisores de Precios (supervisores) para la revisión, análisis, crítica e integración de la información generada en campo, así como la revisión, control y evaluación de las tareas de los Investigadores de Precios (IP o investigadores).

2. Ámbito de Aplicación

Aplica al Director General Adjunto, Director de Operaciones de Campo, Subdirectores, Jefes de Departamento y Supervisores de Operaciones de Campo que participan en la elaboración del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

3. Contenido

Instrucciones para analizar, criticar y validar la información para la elaboración del INPC, incluyendo las actividades de gabinete y actividades de campo.

Actividades de gabinete

3.1 Actividades de gabinete

Las actividades de gabinete son aquellas que realizan los supervisores en oficinas centrales, encaminadas a la revisión, análisis, crítica e integración de la información para el cálculo del INPC.

3.1.1 Programación de actividades

Los subdirectores, jefes de departamento y supervisores de precios al consumidor deben mantener una constante comunicación con los investigadores, con el objeto de revisar, analizar, criticar y validar, sistemáticamente, la información de precios que se integrara para la elaboración del INP. En este sentido, el subdirector de cada zona asegura la entrega trimestral del Calendario de actividades y envió de la información de provincia (FO-010), así como los supervisores e investigadores de precios y de la entrega del Programa de trabajo del INPC (FO-167) a los supervisores.

3.1.2 Liberación del archivo semanal

Se refiere al envió semanal de datos que realizan los supervisores a las ciudades asignadas, por medio del Sistema de Captura del Índice Nacional de Precios al Consumidor (SCINPC, o sistema de precios) y de acuerdo al Programa de trabajo y al Calendario de actividades.

En el caso del Área Metropolitana de la Ciudad de México (AMCM), la subdirección de Integración, Análisis y Publicación de los Índices Nacionales de Precios, notifica al supervisor del AMCM para la integración del Calendario de cotizaciones del AMCM (FO-011) al Sistema de Captura para el Área Metropolitana de la Ciudad de México (SCAMCM). Posteriormente, se actualiza la fecha del primer día de cotizaciones y por último es aplicado el proceso de desencadenamientos.

3.1.3 Recepción de archivo semanal

Antes de realizar el proceso de recepción e integración, es necesario actualizar la semana de captura en el apartado de Cambio de fecha por ciudad del SCINPC, y que debe corresponder a la semana de cotizaciones realizadas por los IP, de acuerdo al calendario de trabajo del INPC.

La recepción se refiere a la actualización de la información con los datos enviados por los IP de provincia. Esta actividad es ejecutada en el SCNIPC de manera semanal. Parte de este proceso se refiere también a la actualización de los subsistemas de colegios, hoteles y renta de vivienda.

En el AMCM no se realiza este proceso. Sin embargo, el supervisor de esta zona actualiza la fecha en el SCAMCM que corresponde al día de captura, según el Calendario de Trabajo del Área Metropolitana de la Ciudad de México (F0-011).

3.1.4 Revisión de la Información

Para realizar esta actividad, se deben revisar y validar los precios de los bienes y servicios que serán integrados al cálculo del INPC, de acuerdo a las siguientes etapas de revisión.

Primera etapa: Generación de documentos

En el análisis de los precios, se utilizan listados de información que pueden ser agrupados de la siguiente forma:

- -Listados para la revisión de la canasta
- -Los destinados a la revisión de subsistemas

En el primer caso, para el AMCM se utiliza el Listado de variaciones del AMCM por IP (FO-82) y el listado concentrado de conceptos específicos del AMCM (FO-083)

Para el resto de las ciudades, la revisión se realiza con el Listado de variaciones quincenales (FO-12), primera versión, que incluye todas las variaciones. En esta revisión también puede ser utilizado el Listado de conceptos específicos y especificaciones (F0-13).

Es en los listados FO-12 y FO-082 donde se identifica y registra el probable producto no conforme, de acuerdo a los parámetros absolutos de variación porcentual (15% para cotizaciones semanales y 10% para quincenales) establecidos en el Procedimiento para el control del producto no conforme del INPC (PR-10), y que pueden ser elegidos directamente en el SCINPC. Todos ellos son generados en las semanas pares y son la base para la revisión quincenal.

En la revisión de los subsistemas se utiliza el Listado de variaciones quincenales en colegiaturas (FO-055), el Listado de específicos de renta de vivienda (FO-081) y el Listado de específicos de hoteles (FO-065). El probable producto no conforme para estos genéricos, está sujeto al mismo proceso de identificación y registro que de los genéricos de cotización quincenal.

Los listados pueden ser impresos en papel o digitalmente y deben ser archivados, como evidencia de revisión, hasta por tres meses.

Segunda etapa: Revisión de la información

Durante la revisión se verifican todas las variaciones porcentuales que aparecen en el listado FO-12, aplicando los criterios de probable producto no conforme establecidos en el PR-10.

Cuando se detecta algún precio inconsistente en el FO-012 o en el FO-083, marcado como un probable producto no conforme, se verifica con el IP, y de ser necesario, se realiza una nueva cotización del específico en cuestión. Como evidencia de ello, se pueden solicitar comprobantes de compra, fotografías, presupuestos o impresiones de internet. En el mismo sentido, el supervisor puede consultar directamente, con la fuente de información, la observación detectada. Si se constata que se trata de un producto no conforme, el precio es corregido directamente en el SCINPC y se le informa al IP.

Posteriormente al primer cálculo, los supervisores generan el Reporte de variaciones quincenales (FO-012) para verificar que los cambios efectuados hayan sido considerados en el cálculo. Es necesario que quede evidencia del control del producto no conforme, con base en lo señalado en el PR-10, en cualquiera de los listados FO-012.

Revisión de Subsistemas

Educación privada (colegios)

Para la revisión, captura y actualización de precios de los genéricos que integran el Subíndice de Educación Privada, se realizan las siguientes actividades:

 Revisión: En Diciembre, el supervisor envía a las ciudades a su cargo el archivo electrónico Formato de Educación Privada de Actualización de Precios (FO-044), con la información del último ciclo escolar.

Cuando el IP obtiene la información para el siguiente ciclo, es capturada en el FO-044 y, junto a las evidencias de cotización, es enviada al supervisor para su revisión. Los conceptos que se deben verificar son los siguientes:

- Grado, carrera o curso cotizado
- Ciclo escolar
- Costos de colegiatura, inscripción y otros gastos
- Los conceptos asociados a otros gastos, se excluye: uniformes, libros o transporte escolar, a menos que estén incluidos en algún pago y no puedan ser identificados de manera individual.
- Número de pagos
- Fecha límite para el pago de inscripciones y otros gastos, que sirve de referencia para determinar las fechas en las que puede ser capturada en el sistema de precios.
- Variaciones porcentuales de cada periodo.

Las variaciones porcentuales superiores al 10%, en términos absolutos en cualquiera de los conceptos investigados, son consideradas como probable producto no conforme y, por lo tanto, se requiere investigar la causa de la variación.

Ejemplos de elementos a investigar son:

- Remodelación o ampliación en sus instalaciones
- Incorporación de nuevas materias
- Cambio en el costo o número de créditos de la carrera
- Un nuevo concepto en el rubro de otros gastos o inscripción.
- Nuevo equipamiento de laboratorio, computo, didáctico o de oficina, etc.

Con la información obtenida se determina, en coordinación con el Subdirector de INPC, la inclusión o rechazo de los nuevos precios y el ajuste de calidad correspondiente.

- Captura: Se toma como referencia las fechas límites para el pago de inscripciones, además de las fechas previstas en el FO-019. Una vez reunida esta información, se determina el periodo en el que serán incluidos los costos de cada concepto en el sistema de precios. Posteriormente se genera el Listado de Variaciones Quincenales en Colegiaturas (F0-055), para verificar que las variaciones porcentuales correspondan con el formato electrónico FO-044.
- Actualización del sistema: Para realizar el cálculo nacional del INPC, es necesario actualizar el subsistema de colegios quincenalmente, aun cuando no se registren cambios en los precios.
- Desencadenamientos: El registro de propuestas y posterior desencadenamiento de los específicos de este subíndice, son actividades que realiza el supervisor de precios. Cuando la causa del encadenamiento sea por Cierre de fuente, se deberá contar con información para un nuevo colegio del ciclo escolar de cálculo y la del anterior. El desencadenamiento se realiza con los costos del ciclo anterior, siempre que sean equiparables con el actual. Las propuestas se desencadenan en la primera quincena del mes, con la autorización de algún subdirector del INPC. Aquellas que sean no desencadenadas, se deberán mantener o rechazar en el sistema, previo al cálculo de ambas quincenas del mes.

Hoteles.

Los supervisores reciben la información de los diferentes hoteles cotizados en cada ciudad junto al archivo semanal; por lo que se debe actualizar y verificar los precios recibidos en el apartado Hoteles del SCINPC.

Al igual que cualquier otro precio quincenal, el supervisor verifica todas las variaciones, especialmente aquellas que por sus características sean consideradas probable producto no conforme, de acuerdo al PR-010.

Para desencadenar un hotel, el IP hace la propuesta y el supervisor la revisa, así como la causa. Si el hotel cumple con las características necesarias para entrar a la muestra, el supervisor solicita al subdirector de zona el desencadenamiento del hotel, en la primera quincena del mes, previo al primer cálculo.

Calculo Nacional de Hoteles.

Al ser un subsistema, existe un supervisor encargado de efectuar el cálculo de variaciones quincenales en el SCINPC; una vez que el resto de supervisores han revisado y validado la información de hoteles de todas las ciudades, el supervisor responsable de este genérico realiza el cálculo nacional de precios de los hoteles y genera diferentes reportes para su posterior análisis (Hoteles FO-065, Precios estudio FO-080, Precios relativos FO-080, Agrupaciones FO-080, Variaciones quincenales FO-080, Variaciones acumuladas FO-080 y Variaciones por ciudad FO-080).

Renta de Vivienda.

Para la revisión y actualización del genérico de Renta de vivienda en el SCINPC, el supervisor realiza las siguientes actividades:

- Revisar el formato Calendarización de rentas (FO-096) para tener un panorama general de las rentas que efectuó el IP en el periodo correspondiente.
- Examinar el Reporte de específicos (FO-081) para todos los estratos; o, en su defecto, el reporte de Rentas que variaron-analista económico (sin código), para visualizar las variaciones quincenales para su revisión y análisis.
- Verificar, al igual que cualquier otro precio quincenal, todas las variaciones del periodo, especialmente aquellas que por sus características sean consideradas probable producto no conforme, de acuerdo al PR-010.
- Revisar el histórico de precios y relativos para cada especifico con cambio en la quincena.

Para desencadenar una renta, el IP hace la propuesta y el supervisor la revisa, así como la causa. Si la renta cumple con las características necesarias para entrar a la muestra, el Supervisor solicita al subdirector de zona el desencadenamiento de la renta en cualquier quincena, previo al primer cálculo.

Tercera etapa: Actualización de genéricos especiales y subsistemas

Antes de realizarse el primer cálculo del INPC, los supervisores integran en el sistema de precios, cuando corresponda, los precios promedio de los genéricos: 284 gasolinas de bajo octanaje, 285 gasolinas de alto octanaje y 163 Gas Natural.

Posteriormente, se verifica que los subsistemas de colegios, hoteles y renta de vivienda estén actualizados e integrados al sistema. Una vez efectuado lo anterior, se realiza el primer cálculo del INPC por parte de la Subdirección de Integración, Análisis y Publicación de los Índices Nacionales de Precios.

Cuarta etapa: Análisis y crítica de la información

En esta etapa, los subdirectores de zona y supervisores analizan las variaciones e incidencias de aquellos genéricos que sufrieron los cambios más importantes en cada ciudad. Para ello, se pueden utilizar los siguientes formatos: Variaciones porcentuales quincenales (FO-014), el de Variaciones porcentuales acumuladas (FO-015), el Filtro por producto genérico (FO-029) y el reporte Agrupa (sin código).

Derivado de este análisis, se pueden generar consultas con los IP y modificaciones en los precios, regresando así a la segunda etapa de revisión.

Quinta etapa: Junta de cierre

En esta etapa, el Director General Adjunto, el Director de Operaciones de campo, subdirectores del INPC y supervisores de precios, realizan el análisis, crítica y validación final de la información. En caso de identificar alguna inconsistencia, se regresa a la segunda etapa de revisión.

Revisión y aplicación de desencadenamientos

Las actividades para la revisión, análisis y aceptación de las propuestas de desencadenamientos del INPC, son las siguientes:

- Los investigadores envían sus propuestas, de acuerdo al proceso para encadenamientos que se indica en la Instrucción de Trabajo IT-02. En provincia, las propuestas de encadenamiento se capturan en el SCINPC, mientras que en el AMCM, se utiliza el SCAMCM.
- Los supervisores revisan las propuestas de desencadenamiento de la siguiente manera: en el SCINPC, dentro del apartado de "Captura de encadenamientos", se puede realizar la revisión mediante la exportación de propuestas a formato Excel, PDF o mediante la impresión del Formato de Propuestas para Desencadenamiento.
- Los elementos a revisar en las propuestas para desencadenamiento son los siguientes:
 - Precios
 - Factor de conversión
 - Estructura de la especificación (marca, variedad y resto de la especificación) y

ortografía

- Causa de encadenamiento
- Unidad de medida
- Para la revisión de las propuestas, se debe consultar el Inventario de genéricos y variedades.
- En caso de detectar errores en las propuestas, se deben corregir, rechazar o mantener para que el IP realice las correcciones necesarias. Las propuestas que son mantenidas para su corrección, son notificadas al IP vía telefónica o correo electrónico. Las notificaciones de las propuestas rechazadas, son visualizadas por el IP en el sistema de captura de precios.
- Las propuestas de desencadenamiento se pueden revisar de manera continua durante la quincena y se pueden aplicar después de cada cierre quincenal y hasta antes del envió de la primera y tercera semana. Para su aplicación, se requiere contar con al menos 2 cotizaciones del nuevo producto para cotizaciones semanales, mientras que para las quincenales se requiere de al menos una cotización.
- Una vez revisadas las propuestas, son entregadas al subdirector de zona para su visto bueno.
- Cuando la subdirección de Integración, Análisis y Publicación de los Índices Nacionales de Precios da por concluido el cálculo quincenal, los supervisores pueden aplicar los desencadenamientos. Esto se hace en el SCINPC en el apartado de "encadenamientos".
- Una vez aplicados, se imprime el reporte Desencadenamientos.
- Para concluir esta actividad, se recaban las firmas autorización por parte del supervisor y subdirector, respectivamente en el (FO-059), mismo que se entrega a la Subdirección de Integración, Análisis y Publicación de los Índices Nacionales de Precios para su almacenaje y custodia.
- Las propuestas de desencadenamiento que no hayan sido aceptadas después de 5 observaciones, serán rechazadas automáticamente por el sistema. El motivo de rechazo será por caducidad de la propuesta.

Revisión de genéricos

La finalidad de la revisión de genéricos es la homologación de las especificaciones en la base de datos para el cálculo del INPC, así como actualización de las variedades, marcas, presentaciones y puntos de venta cotizados, para cada uno de los genéricos que integran la canasta. Esta actividad es independiente de la actualización del catálogo de genéricos.

Para realizar esta actividad, a cada supervisor le es asignado un grupo de genéricos que revisara su estructura y la actualizara de manera recurrente. En este sentido, se pueden observar tres tareas complementarias:

 Revisión de especificaciones. Para esta revisión, el SPC importa a Excel las especificaciones completas directamente del sistema de matrices INPC. La revisión incluye la verificación y corrección de la estructura de especificaciones y su ortografía.

- Revisión de marcas y variedades. Esta actividad incluye una revisión de las marcas, variedades, presentaciones y nuevos productos que están en el mercado. En este sentido, se pueden identificar diversas fuentes de información, por ejemplo las asociaciones de industriales de algún ramo específico, las revistas especializadas, información estadística generada dentro del INEGI, así como las recomendaciones que pudieran efectuar los IP sobre la introducción de nuevos productos o servicios en el mercado.
- Análisis, aprobación e inclusión en la base de datos. La información de esta manera obtenida, es presentada al subdirector del área para su análisis, aprobación e inclusión de las especificaciones revisadas, en la base de datos del INPC. En este punto, puede surgir la necesidad de incorporar o eliminar alguna variedad en el Inventario de genéricos y variedades (FO-287). A su vez, se le dará aviso al encargado del mantenimiento de este inventario, para que los cambios sean incorporados en dicho documento.

Actividades de Campo

3.2 Actividades de Campo

Las actividades de campo son aquellas tareas que realizan los supervisores en las ciudades que integran el INPC, encaminadas a verificar la correcta aplicación de los criterios de cotización y registro de la información, de acuerdo a las Instrucción de trabajo para el investigador de precios.

3.2.1 Programa Anual de supervisiones

Las subdirecciones del INPC proponen a la Dirección de Operaciones de Campo el Programa anual de supervisiones (FO-319) de las ciudades que integran cada zona del INPC, en el que se consideran:

- Cuando menos dos visitas de supervisión al año cada uno de los IP.
- Hasta dos días hábiles de comisión por cada IP de la ciudad.

La dirección de operaciones de campo aprobara los programas de supervisiones y se encargara de hacerlos del conocimiento de la DGAIP.

A petición de la DGAIP, o del Supervisor, y basados en los informes anteriores de supervisión y de auditoría (FO-078 Y FO-177) y/o en el Reporte estadístico del producto no conforme (F0-086), se puede determinar:

- Realizar supervisiones no programadas
- Apegarse a las supervisiones estipuladas en el Programa anual de supervisiones (FO-319)

La notificación de supervisión al IP se efectuara por correo electrónico con una anticipación de hasta cinco días hábiles para una supervisión programada, y un dio hábil para una no programada. Para determinar las fuentes que serían visitadas durante la supervisión en campo, se consideraran los siguientes aspectos:

- Solicitar al área correspondiente las claves que no han tenido variación y que no han sido encadenadas en las ultimas 24 quincenas.
- Las fuentes de información que, a juicio del supervisor, requieran ser visitadas para verificar su representatividad y/o confiabilidad.
- La reunión de apertura se llevara a cabo en la oficina. Se revisaran las hojas de trabajo y los diversos formatos que utiliza el IP para el desarrollo de sus actividades, y se le notificara las fuentes de información que serán visitadas.
- Se identificara el correcto llenado y uso de la documentación, así como el uso y manejo del SCINPC.
- El horario de la supervisión será discontinuo

El trabajo en la oficina es con la finalidad de identificar posibles irregularidades en la recopilación, registro, captura y envió de la información, además de asesorar en la definición de productos para desencadenar. Se apoyara y gestionaran los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias del IP y se detectaran necesidades de capacitación.

En campo, se deberán visitar un mínimo de 15 fuentes de información, entre las que se incluyen:

- Renta
- Colegio
- Supermercado
- Mercado publico
- Tienda de conveniencia
- Tienda departamental
- Hotel
- Tienda especializada

En todo momento se observara el desempeño del IP, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el IP cuente efectivamente con una ruta de trabajo.
- Que se presente e identifique claramente en las distintas fuentes de información.
- La identificación y apoyo, con ayuda del Inventario de genéricos (FO-287), de posibles encadenamientos, así como las aclaraciones y/o modificaciones pertinentes.
- Como resultado de la observación del trabajo de campo, se considerara una capacitación, re-instrucción y/o las recomendaciones pertinentes.

Al finalizar, se le notificara al IP los resultados obtenidos durante la supervisión y se elaborará un Informe de supervisión (FO-078), que será presentado al subdirector para su aprobación, hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de término de la supervisión.

Una vez obtenida la aprobación del Subdirector, el supervisor enviara el Informe de supervisión (FO-078) a la DGAIP, a la Dirección de Operaciones de Campo, a la Subdirección de Seguimiento Operativo de los Índices de Precios y al Investigador de Precios para, en su caso, atender las indicaciones dadas por el Supervisor.

4 Anexos

- 1. Clasificación por Objeto del Gasto, Origen de los Bienes y Durabilidad (FO-003).
- 2. Productos Genéricos (FO-004).
- 3. Genéricos del INPC Ordenados por Magnitud de la Variación (FO-005).
- 4. Cuadro de Genéricos Ordenados por Incidencia en el INPC (FO-006).
- 5. Variaciones en las Ciudades de la Zona centro que influyeron en el Resultado de su Índice General (FO-007).
- 6. Calendario de Actividades y Envió de la Información de Provincia (FO-010).
- 7. Calendario de Trabajo del Área Metropolitana de la Ciudad de México (FO-011).
- 8. Listado de Variaciones Quincenales (FO-012).
- 9. Conceptos Específicos y Especificaciones (FO-013)
- 10. Variaciones Porcentuales Quincenales (FO-014).
- 11. Variaciones Porcentuales Acumuladas (FO-015).
- 12. Filtro por Producto Genérico (FO-029).
- 13. Variaciones Quincenales en Colegiaturas (FO-055).
- 14. Desencadenamientos (FO-059).
- 15. Hoteles (FO-065).
- 16. Informe de supervisión (FO-078).
- 17. Sistema de variaciones quincenales Hoteles (FO-080).
- 18. Alquiler de Casa-Habitación (FO-081).
- 19. Listado de Variaciones por Investigador de Precios del Área Metropolitana de la Ciudad de México (FO-082).
- 20. Listado Concentrado de Conceptos Específicos del Área Metropolitana de la Ciudad de México (FO-083)
- 21. Propuestas para desencadenamientos (FO-097).
- 22. Genérico 347 Servicios Turísticos en Paquete (FO-147).
- 23. Programa de supervisiones (FO-319).

5 Control de Cambios

SECCIÓN / PÁGINA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA Y MOTIVO DEL CAMBIO
4.1/pág.3	0	Se cambió periodo de aplicación de las encuestas de trimestral a semestral para los índices de precios, y de semestral a anual para	Octubre de 2014 Acuerdo del Comité de Calidad y eliminación de registros que no se usan
4.4 /pág.3		Se incluyeron las atribuciones del Comité de Calidad relativas a proponer acciones de mejora y difundir los resultados de la revisión y de las encuestas del Cliente entre su personal	
5 /pág.4		Se actualizó diagrama de flujo conforme a los cambios en la Descripción narrativa	
5.2 Act2/pág.6		Se incorporan los informes de auditoría donde se incluyen los resultados de la revisión de los objetivos y política de calidad	
5.2 Act6/pág.7		Se precisó la calificación del cliente que deriva en una acción correctiva	
5.2 Act7/pág.7		Se reordenó la relación de documentos que son insumos para la integración del Informe de revisión, conforme al nuevo índice del mismo y se dieron de baja los registros FO-125, FO-039, FO-121, FO-048 y FO-009 que no se	
5.2 /pág.8		Se hicieron cambios de redacción.	
/ 1 - 16	0	Refrendo de vigencia	Septiembre de 2016 Ratificación de la validez de la Instrucción.